



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CATORCE - DOS MIL VEINTITRÉS (14-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 13-2023. **3°.** Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de los Programas de Maestrías en Artes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Reconocimientos. **5°.** Diseño curricular de la carrera de licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitudes de aval de diplomados. **7°.** Solicitud de reversión de licencia presentada por el profesor Ronaldo Armando Retana Albanés. **8°.** Solicitud presentada por la estudiante Glenda Xiomara Reyes Granados para realizar el examen público de graduación de forma virtual. **9°.** Solicitudes de graduación profesional. **10°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el licenciado Víctor Manuel Cruz Rivera. **11°.** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra en ciencias Mayra Suceli Pinto Cabrera. **12°.** Contratación del profesor Julio César Hernández Ortiz para impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III en la carrera de Relaciones Internacionales. **13°.** Informes. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 13-2023. Se dio lectura al Acta 13-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de los Programas de Maestrías en Artes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta cero cinco guion dos mil veintidós (05-2022) de la sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. En dicho punto, el Consejo Académico conoció la propuesta del Normativo de Trabajos de Graduación de los Programas de Maestrías en Artes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta treinta y dos guion dos mil ocho (32-2008), el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente aprobó el Normativo para la Elaboración de Trabajo de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Consejo Directivo le corresponde dictar los lineamientos, reglamentos y normas. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorgan el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo **ACUERDA:** I. Derogar el Normativo para la Elaboración de Trabajo de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, el cual fue aprobado en el Punto TERCERO del Acta treinta y dos guion dos mil ocho (32-2008), de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. II. Aprobar el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN ARTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de la manera siguiente: - - - - -

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN ARTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que el artículo 11 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los requisitos mínimos para la obtención del grado académico de Maestro en Artes es haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido, que corresponda como mínimo a cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de doce meses de trabajo efectivo y que cada Unidad Académica normará los requisitos de graduación, siendo no necesario hacer trabajo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la regulación de los trabajos de graduación que como requisito parcial, deberán cumplir los maestrantes, previo a obtener el grado de Maestría en Artes, tomando en cuenta las características particulares de cada programa.

POR TANTO:

En el pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN ARTES

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y OPCIONES



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Artículo 1º. Definición. El trabajo de graduación es el informe escrito que permitirá demostrar la integración de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del programa de estudios y su aplicación en la solución de situaciones específicas. El trabajo será desarrollado en forma individual.

Artículo 2º. Objetivos. Con el trabajo de graduación se pretende que el estudiante de la maestría en artes sea capaz de:

- a) Aplicar los conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos para ponerlos en práctica en el desempeño profesional;
- b) Plantear soluciones efectivas a situaciones o problemas y necesidades científicas y sociales;
- c) Inducir al estudiante para el estudio y solución de problemas concretos que se presentan en el espacio ocupacional específico;
- d) Profundizar en el dominio de un área determinada, dentro de una profesión o de un campo de aplicación;
- e) Desarrollar conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.

Artículo 3º. Opciones. El estudiante podrá optar por cualquiera de los siguientes trabajos de graduación:

- 3.1 Monografía;
- 3.2 Pasantía dirigida; y
- 3.3 Proyecto.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CAPÍTULO II

OPCIONES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MONOGRAFÍA

Artículo 4º. Definición. La monografía es un estudio sistemático, completo, de carácter formativo, específico en su desarrollo, pero no extenso en su alcance, que aborda un único tema bajo el tratamiento metodológico de la investigación; que busca recopilar e interpretar la información científica y técnica, la cual en una forma organizada se expone en forma sistemática y lógica, y se aplica a situaciones particulares y concretas.

Artículo 5º. Plan de trabajo de la monografía. La cantidad mínima de páginas del plan a presentar es de diez, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1 Título de la monografía;
- 5.2 Introducción;
- 5.3 Justificación;
- 5.4 Objetivos generales y específicos;
- 5.5 Contenido por capítulos, títulos y subtítulos;
- 5.6 Fuentes de documentación en que se fundamentará;
- 5.7 Referencias bibliográficas;
- 5.8 Cronograma de trabajo;
- 5.9 Anexos.

Artículo 6º. Informe final. La cantidad mínima del informe final a presentar es de treinta páginas, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

- 6.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- a) Portada exterior;
- b) Hoja en blanco;
- c) Portada interior;
- d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría;
- e) Dictamen del docente revisor de la monografía, con el visto bueno del coordinador del programa;
- f) Dictamen de autorización de Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado;
- g) Autorización de la impresión;
- h) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
- i) Resumen de la monografía, en español y en inglés que no exceda de 400 palabras;
- j) Índice de contenido;
- k) Índice de tablas;
- l) Índice de figuras;
- m) Introducción;
- n) Desarrollo del trabajo;
- o) Conclusiones;
- p) Referencias bibliográficas; y
- q) Anexos.

6.2 El desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado; y
- c) Conclusiones.

6.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- a) Referencias bibliográficas;
- b) Apéndice (si es necesario);
- c) Anexos;
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada.

SEGUNDA OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

PASANTÍA DIRIGIDA

Artículo 7º. Definición: La pasantía dirigida es una práctica profesional de 240 horas, que implica la aplicación de conocimientos y habilidades en una entidad pública o privada.

Artículo 8º. Plan de trabajo de la pasantía dirigida. La cantidad mínima del plan a presentar es de diez páginas, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1 Título del trabajo;
- 8.2 Introducción;
- 8.3 Situación o problema detectado;
- 8.4 Justificación;
- 8.5 Objetivos generales y específicos;
- 8.6 Bosquejo de la propuesta;
- 8.7 Cronograma de trabajo;
- 8.8 Referencias bibliográficas; y
- 8.9 Anexos.

Artículo 9º. Informe final. La cantidad mínima de páginas del informe final a presentar es de treinta, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

- 9.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- a) Portada;
 - b) Hoja en blanco;
 - c) Carátula interior;
 - d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría de Postgrado del Centro Universitario;
 - e) Reporte de visita técnica al lugar de la pasantía por el docente del curso trabajo de graduación;
 - f) Dictamen del docente revisor del informe de la pasantía dirigida, con el visto bueno del coordinador del programa;
 - g) Autorización de la impresión;
 - h) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
 - i) Resumen de la pasantía en español y en idioma inglés que no exceda de 400 palabras;
 - j) Índice de contenido;
 - k) Índice de tablas; e
 - l) Índice de figuras.
- 9.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:
- a) Introducción;
 - b) Capítulos según el proyecto aprobado;
 - c) Conclusiones; y
 - d) Recomendaciones.
- 9.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
- a) Referencias bibliográficas;
 - b) Apéndice (si es necesario);
 - c) Anexos;
 - d) Hoja en blanco; y
 - e) Contraportada.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TERCERA OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN PROYECTO

Artículo 10°. Definición. El proyecto es una actividad teórica – práctica, dirigida al diagnóstico de un problema, su análisis y a la determinación de los medios válidos para resolverlo.

Artículo 11°. Plan del proyecto. La cantidad mínima de páginas del plan a presentar es de diez, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Título del proyecto;
- 11.2 Introducción;
- 11.3 Justificación;
- 11.4 Objetivos generales y específicos;
- 11.5 Marco teórico;
- 11.6 Delimitación del problema;
- 11.7 Descripción de la metodología que se usará;
- 11.8 Mecanismos posibles para la evaluación del proyecto;
- 11.9 Referencias bibliográficas;
- 11.10 Cronograma; y
- 11.11 Entidad interesada en el proyecto y posibilidades de ejecución.

Artículo 12°. Informe final. La cantidad mínima de páginas del informe final a presentar es de treinta, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

- 12.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:
 - a) Portada exterior;
 - b) Hoja en blanco;
 - c) Portada interior;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría de Postgrado del Centro Universitario;
- e) Dictamen favorable de la organización donde se realizó la pasantía;
- f) Dictamen del docente revisor del informe final del proyecto con el visto bueno del coordinador del programa;
- g) Dictamen de Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado;
- h) Autorización de la impresión;
- i) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
- j) Resumen del proyecto en español y en inglés que no exceda de 400 palabras;
- k) Índice de contenido;
- l) Índice de tablas; e
- m) Índice de figuras.

12.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado;
- c) Conclusiones; y
- d) Recomendaciones.

12.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Referencias bibliográficas;
- b) Apéndice (si es necesario);
- c) Anexos;
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTE

REVISOR



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Artículo 13°. Requisitos de los estudiantes. Para realizar el trabajo de graduación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 13.1 Estar inscritos en un programa de maestría en artes del Centro Universitario de Oriente;
- 13.2 Estar solventes financieramente en el programa;
- 13.3 Estar solventes en biblioteca; y
- 13.4 Cumplir con los requisitos académicos de acuerdo al plan de estudios de cada programa de maestría en artes.

Artículo 14°. Solicitud. Los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13°, deberán solicitar por escrito a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado, la aprobación de su plan de trabajo de graduación, acompañado de los siguientes documentos:

- 14.1 Solicitud de aprobación de plan de investigación;
- 14.2 Constancia de estar inscritos legalmente en uno de los programas de maestría en artes del Centro Universitario de Oriente;
- 14.3 Solvencia extendida por la secretaría del programa, donde conste que no tienen adeudo a la fecha de la gestión;
- 14.4 Solvencia extendida por la biblioteca del Centro Universitario de Oriente;
- 14.5 Plan de trabajo de graduación.

Artículo 15°. Obligaciones de los estudiantes. Los estudiantes, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 15.1 Ejecutar el plan de trabajo de graduación según lo aprobado por la Dirección del Departamento de Estudios de Posgrado;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- 15.2 Presentar al coordinador del programa, los resultados expuestos en su informe final de trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado por este Normativo;
- 15.3 Entregar a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar del informe del trabajo de graduación, con el aval del coordinador del programa en un plazo no mayor a seis meses después de haber cerrado pensum de estudios;
- 15.4 Entregar a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones sugeridas por el coordinador del programa, para ser remitido a la Dirección del Centro Universitario de Oriente, para la autorización de impresión.
- 15.5 Entregar a la secretaria del Consejo Directivo, junto a su solicitud de juramentación profesional, una copia digital de la versión del informe final autorizada por la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado.
- 15.6 Entregar a la secretaria del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar impreso y una copia digital de la versión del informe final autorizada por la Dirección del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 16º. Requisitos y obligaciones del coordinador.

- 16.1 Proponer al Consejo Directivo con el aval del Director del Departamento de Estudios de Postgrado a los docentes a contratar para la revisión de los trabajos de graduación; y
- 16.2 Revisar y dictaminar los trabajos de graduación.

Artículo 17º. Requisitos y obligaciones de los docentes revisores de los trabajos de graduación.

- 17.1 Requisitos.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- a) Presentar historial académico y profesional, en el Curriculum Vitae, con constancias de títulos de licenciatura y maestría, así mismo constancias de cursos de investigación;
- b) Tener al menos dos años de graduado a nivel de maestría o en programas de postgrado especializados en el área del conocimiento.

17.2 Obligaciones.

- a) Acompañar y orientar al estudiante durante el proceso de elaboración del trabajo de graduación;
- b) Formular las observaciones pertinentes al trabajo presentado por el estudiante;
- c) Revisión de cumplimiento de lineamientos establecidos en el normativo de trabajo de graduación;
- d) Revisión de teoría, gramática, redacción y normas APA en citas y referencias;
- e) Verificar que el estudiante incorpore a su trabajo de investigación las modificaciones que le hayan sido sugeridas, previa discusión con el mismo; y
- f) Emitir dictamen de aprobación del trabajo de graduación dirigido al Director del Departamento de Estudios de Postgrado.

Artículo 18º. Casos de ausencia del docente revisor del trabajo de graduación. En los casos de ausencia del docente revisor de trabajo de graduación se procederá de la manera siguiente:

- 18.1 En el caso que la ausencia fuere temporal, podrá acordarse por una sola vez el cambio de fechas entre el estudiante, el docente revisor y el coordinador de la maestría, la prórroga de los plazos señalados, será aprobada por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



18.2 En caso de ausencia definitiva, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado propone al Consejo Directivo al sustituto en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 19°. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente normativo serán resueltos por el Consejo Académico de Postgrados, en primera instancia y en segunda, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 20°. Vigencia. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Reconocimientos. 4.1 Premio a la Excelencia Académica de Postgrado

“Dr. René Arturo Villegas Lara”. Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de la sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. En el mismo, se conoció la solicitud firmada por integrantes de la Asociación de Abogados y Notarios Libertad y Justicia, maestro en ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, presidente; maestro Juan Carlos Sagastume Leytán, secretario y por la doctora Jody Darlene Villeda Morales, coordinadora de la Unidad Académica de la Asociación, quienes manifiestan que el doctor René Arturo Villegas Lara, desde el inicio de los programas de maestrías y doctorados de Derecho en el Centro Universitario de Oriente, ha brindado su apoyo incondicional y en reconocimiento a sus invaluable méritos, solicitan se eleve al Consejo Directivo, la creación del Premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara”. Al respecto, el Consejo Académico acordó elevar al Consejo Directivo la propuesta de creación del Premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” y el normativo correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer mecanismos para el reconocimiento de méritos académicos. **CONSIDERANDO:** Que es importante reconocer las fortalezas y el esfuerzo del estudiante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la creación y el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



normativo del Premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” de la forma siguiente: -----

NORMATIVO PARA LA PREMIACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO “Dr. RENÉ ARTURO VILLEGAS LARA” DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Instituir anualmente el premio, Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” en el Centro Universitario de Oriente, CUNORI, como un homenaje al aporte realizado al engrandecimiento del Departamento de Estudios de Postgrado por este profesional, el cual será seleccionado entre los estudiantes de cualquier programa académico a nivel de maestría y doctorado que se le entregue en el momento de su juramentación uno de los premios que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala que se distinguen por su promedio y calidad de tesis realizada.(Cum Laude, Magna Cum Laude y Summa Cum Laude).

Artículo 2. La selección del profesional a quien se le otorgará el premio, quedará a cargo del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, órgano legalmente instituido de conformidad a los artículos 58 y 59 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Artículo 3. Los miembros del Consejo Académico serán nombrados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, CUNORI.

Artículo 4. Si un miembro del Consejo Académico hubiese asesorado una tesis que se está evaluando, debe abstenerse de evaluar a su asesorado.

Artículo 5. Los profesionales que concursarán por el premio “Dr. René Arturo Villegas Lara” deberán haberse graduado de algún programa de maestría o doctorado del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, dentro del período comprendido entre el 1 de mayo del año anterior al 30 de abril del año en que se verifique el concurso.

Artículo 6. El Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado, deberá entregar el informe al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a más tardar el 31 de mayo del año en que se verifique el concurso.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN

Artículo 7. El Consejo Académico evaluará el punteo promedio de las calificaciones sobre 50 puntos desglosado de la siguiente manera:

Distinción obtenida por el estudiante	Puntaje sobre 50 puntos
Cum Laude	40 puntos
Magna Cum Laude	45 puntos
Summa Cum Laude	50 puntos

Artículo 8. El Consejo Académico evaluará la tesis sobre 50 puntos, desglosados los mismos de la siguiente manera:

8.1 Utilidad, justificación y objetivos de trabajo (hasta 15 puntos)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- Utilidad, hasta 5 puntos
- Justificación, hasta 5 puntos
- Objetivos, hasta 5 puntos

8.2 Originalidad de la investigación (hasta 10 puntos)

- Originalidad, hasta 4 puntos (presentación de nuevas ideas o adaptación de nuevos métodos)
- Elección y delimitación del tema, hasta 2 puntos
- Tratamiento del problema de estudio, hasta 2 puntos
- Ordenamiento del tema, hasta 2 puntos (forma de recopilar el material necesario para el estudio ya sea documental o de campo)

8.3 Métodos, técnicas o procedimientos requeridos en la investigación (hasta 16 puntos)

- Calidad en cuanto a métodos, técnicas o procedimientos seguidos, hasta 4 puntos
- Adecuada ordenación y análisis de los datos encontrados en la investigación, hasta 8 puntos
- Cantidad de trabajo desarrollado en cuanto a métodos, técnicas o procedimientos seguidos, hasta 4 puntos

8.4 Nivel profesional (hasta 9 puntos)

- Aplicación de principios científicos en el desarrollo del trabajo, hasta 3 puntos
- Redacción que facilite la comprensión del lector, estilo adecuado, sencillo, preciso, conciso y claro, hasta 3 puntos
- Calidad y adecuación de la bibliografía utilizada, hasta 3 puntos

Artículo 9. El Consejo Académico podrá declarar desierto el concurso, cuando encuentre que ningún estudiante acumule más de 75 puntos.

Artículo 10. El mejor promedio de los concursantes será merecedor del premio “Dr. René Arturo Villegas Lara” y el Consejo Académico lo hará constar en el punto de acta que se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



transcribirá al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la última semana del mes de mayo en que se realice el concurso.

CAPÍTULO IV

OTORGAMIENTO DE PREMIOS

Artículo 11. Premio “Dr. René Arturo Villegas Lara”.

11.1 Diploma de reconocimiento, cuya redacción queda a criterio del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

11.2 Medalla cuya inscripción será la siguiente: Anverso: Escudo del Centro Universitario de Oriente y premio “Dr. René Arturo Villegas Lara”.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO

Artículo 12. El costo de los premios los cubrirá el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, previa autorización del gasto por el Consejo Directivo de CUNORI.

Artículo 13. El premio “Dr. René Arturo Villegas Lara”, será entregado en el acto de Lección Inaugural del segundo semestre del Centro Universitario, organizado por el Departamento de Estudios de Postgrado. - - - **4.2 Galardón EMPRENDEDOR DEL AÑO.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CADE/08/2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en artes Jaime René González Cámara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica. En el mismo, se expone que la carrera de Administración de Empresas, plan diario, propone al Consejo Directivo la creación del galardón: Emprendedor del año. También, se indica que la oficina de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-, durante diez años ha apoyado el desarrollo productivo de la región nororiental, brindado asesoría empresarial y asistencia técnica profesional gratuita a micro, pequeños y medianos empresarios y emprendedores de la región del país, con el objetivo de incrementar el nivel competitivo de su negocio. Asimismo, se ha capacitado a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiantes de la unidad académica y personas de la sociedad civil para desarrollar el potencial emprendedor que puedan tener. Consideran que una estrategia valiosa para desarrollar las habilidades emprendedoras y aumentar la motivación y el potencial de estudiantes y personas de la comunidad, son los testimonios y ejemplos de personas exitosas que han triunfado en sus emprendimientos. Por ello, proponen crear un galardón que reconozca el empeño, trabajo y resiliencia de emprendedoras y emprendedores de la región; visibilizar a aquellos emprendimientos que merezcan ser reconocidos por los actores del sistema emprendedor, pero también por toda la comunidad, de tal manera que estimule emprender más proyectos de desarrollo empresarial que contribuyan a disminuir la pobreza y la migración de la población. También, este galardón constituirá el mejor medio para identificar proyectos de emprendimientos que hayan solucionado alguna problemática relacionada con la empleabilidad, migración y sustentabilidad ambiental. El principal objetivo de este reconocimiento es difundir las mejores prácticas emprendedoras, para que puedan servir de incentivo y detonante para todo el ecosistema emprendedor. Constituirá el complemento necesario para fortalecer la estrategia de apoyo a las micro, pequeña y medianas empresas que atiende PROMIPYME. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitan la creación del galardón “EMPRENDEDOR DEL AÑO”. Asimismo, que se le asigne a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, la responsabilidad de institucionalizarlo a través de promover, seleccionar, y designar a la persona o personas que sean meritorias de tal reconocimiento, el cual será entregado en el marco de la celebración del Día del Profesional de las Ciencias Económicas. Se adjunta a la solicitud, el normativo correspondiente. Este organismo **ACUERDA:** Indicar al coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, que el normativo del galardón “EMPRENDEDOR DEL AÑO” debe especificar el tipo de reconocimiento que se otorgará y el financiamiento del mismo, no debe afectar los recursos ordinarios de esta unidad académica. -----

QUINTO: Propuesta de diseño curricular de la carrera de licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la transcripción del Punto QUINTO del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de la sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



catorce de marzo de dos mil veintitrés. En el mismo, se conoció la propuesta presentada por el maestro en artes Jaime René González Cámbara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica, quien manifiesta que dicha carrera inició en el año mil novecientos ochenta y ocho (1988); en el año dos mil seis (2006), el Centro Universitario de Oriente fue parte de la tendencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala de adoptar acciones pertinentes a mejorar la calidad académica y que fueron orientadas a través del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior. Como consecuencia de ese proceso, se planteó la necesidad de mejorar la calidad en la formación de profesionales y, por ende, se procedió a presentar un rediseño curricular que fue implementado en el año dos mil nueve (2009). Sin embargo, después de una década de vigencia del plan de estudios, se ha realizado nuevamente un análisis de la oferta educativa y los requerimientos del mercado, concluyendo que se debe realizar un replanteamiento para tener una adaptación con mayor coherencia y pertinencia a las tendencias globales. La implementación del diseño curricular de la carrera de licenciatura en Administración de Negocios, puede ser posible a partir del año dos mil veinticuatro; el diseño consta de cuarenta y cuatro (44) cursos, con un total de doscientos setenta (270) créditos académicos, más treinta (30) créditos de Ejercicio Profesional Supervisado o examen privado o trabajo de graduación, haciendo un total de trescientos (300) créditos en los cinco años de formación académica, los que fueron considerados conforme al Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-. La Coordinación Académica, después de revisar, analizar y haber realizado las correcciones pertinentes, acordó elevar la propuesta al pleno del Consejo Directivo, para su revisión, análisis y aprobación; misma que está contenida en ochenta y seis (86) folios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que para la autorización de una carrera nueva se debe cumplir en su totalidad con el procedimiento establecido. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Avalar el diseño curricular de la carrera de licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Remitir el diseño curricular de la carrera de licenciatura en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente, a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando se tenga el nombramiento del profesional asignado para la revisión y dictamen respectivo. - - - - -

SEXTO: Solicitudes de aval de diplomados. 6.1 Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y liderazgo comunitario”. El Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, **ACUERDA:** Revisar la solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y liderazgo comunitario”, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo programada para el doce de mayo de dos mil veintitrés. - - - **6.2 Solicitud para el aval académico del diplomado “Formación de habilidades para la vida y el trabajo”, presentada por la**

maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, persona enlace del programa de EDUVIDA. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente,

ACUERDA: Revisar la solicitud para el aval académico del diplomado “Formación de habilidades para la vida y el trabajo”, presentada por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, persona enlace del programa de EDUVIDA, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo programada para el doce de mayo de dos mil veintitrés. - - - - -

SÉPTIMO: Solicitud de reversión de licencia presentada por el profesor Ronaldo Armando Retana Albanés. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de abril de dos

mil veintitrés enviada por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, registro de personal 20080166, profesor de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. El doctor Retana Albanés solicita dar de baja la licencia que le fue autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 16-2020 e ingresada al Sistema Integrado de Información Financiera con ID 70501. Lo anterior obedece a que la licencia requerida en ese momento, se ha vuelto innecesaria, pues las reuniones del Concejo Municipal para las cuales solicité el permiso, se están realizando entre la tarde/noche. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 16-2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aprobó la solicitud del doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo por diez (10) horas semanales, a partir del quince



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de enero de dos mil veinte al catorce de enero de dos mil veinticuatro; debiendo cumplir ese tiempo con exclusividad a las labores propias del cargo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo como autoridad nominadora del personal académico tiene la potestad para revertir la licencia otorgada al doctor Rolando Armando Retana Albanés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este órgano de dirección **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por el doctor Rolando Armando Retana Albanés, registro de personal 20080166, referente a dar de baja la licencia que le fue autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 16-2020 e ingresada al Sistema Integrado de Información Financiera con ID 70501. - **OCTAVO: Solicitud presentada por la estudiante Glenda Xiomara Reyes Granados para realizar el examen público de graduación de forma virtual.** Se tiene a la vista la solicitud presentada por la estudiante Glenda Xiomara Reyes Granados, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, quien se identifica con registro académico 200240312 y manifiesta estar inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y haber cumplido con todos los requisitos para la finalización del proyecto de graduación satisfactoriamente. Debido a que se encuentra en Madrid, España, solicita que el acto de graduación se realice de forma virtual. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al PROTOCOLO DEL ACTO ACADÉMICO PRESENCIAL DE GRADUACIÓN PROFESIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, los graduados deben de firmar el documento que contiene el juramento y el libro de oro de graduados de esta unidad académica, en el acto público de graduación; siendo formas oficiales autorizadas por entes fiscalizadores que no pueden estar fuera del recinto universitario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la estudiante Glenda Xiomara Reyes Granados, en virtud, que debe de firmar el documento que contiene el juramento y el libro de oro de graduados del Centro Universitario de Oriente, el día que se realiza el acto público de graduación y siendo que estas son formas oficiales autorizadas por entes fiscalizadores, las mismas no pueden estar fuera del recinto universitario. ----- **NOVENO: Solicitudes de graduación profesional. 9.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gloria Darleny Robles Morales**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201440058**, quien como requisito



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**MANIFESTACIONES NEUROLÓGICAS ASOCIADAS A COVID-19**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gloria Darleny Robles Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gloria Darleny Robles Morales**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**MANIFESTACIONES NEUROLÓGICAS ASOCIADAS A COVID-19**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Robles Morales**, a los siguientes profesionales: maestra Karina Romelia Duarte Lemus, médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos y especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Robles Morales**, a la maestra Jacklyn Suseth García Flores, al maestro Marco Tulio Laguardia Izeppi y al médico y cirujano José Antonio Salguero Portocarrero. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Brayan Eduardo Escobedo Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con registro académico **200819229**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ABOGACÍA DEL ESTADO, ÁREA CONTENCIOSO DE LA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Brayan Eduardo Escobedo Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Brayan Eduardo Escobedo Hernández**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ABOGACÍA DEL ESTADO, ÁREA CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Escobedo Hernández**, a los siguientes profesionales: maestro René Estuardo Alvarado González, maestra Samy Eunice Pinto Castañeda, ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre y como suplente, ingeniero César Emilio Casasola Miranda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Escobedo Hernández**, a la abogada y notaria Ingrid Susana Escobedo Hernández. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Olivia Salomé Vides Guerra**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547631**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**IMPORTANCIA DEL AUTOEXAMEN DE MAMA PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA**". **CONSIDERANDO:** Que la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **María Olivia Salomé Vides Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Olivia Salomé Vides Guerra**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPORTANCIA DEL AUTOEXAMEN DE MAMA PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vides Guerra**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez, maestro José Emerio Guevara Auxume y maestro Jorge Mario Noguera Berganza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vides Guerra**, al médico y cirujano Luis Eduardo Navas Sosa, al ingeniero agrónomo Héctor Antonio Guerra Vásquez y a la médica y cirujana Glendy Johanna León Súchite. - - - **9.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marion Stephania López Monroy**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial con registro académico **201544315**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE UN PLAN HACCP (ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL) EN LA EMPRESA LITOGRAFICA MAYAPRIN S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marion Stephania López Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marion Stephania López Monroy**, quien para optar al título de ingeniera industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE UN PLAN HACCP (ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL) EN LA EMPRESA LITOGRAFICA MAYAPRIN S.A., UBICADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Monroy**, a los siguientes profesionales: ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, maestro Carlos Enrique Monroy, ingeniero Jorge Antonio López Cordón y como suplente, maestro Wagner Obdulio Serrano del Cid. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veinticinco de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **López Monroy**, al ingeniero ambiental Adolfo Baldemar Monroy Barraza. - - - **9.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Doris Lourdes López Martínez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario con registro académico **201046552**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA FALTA DE PERICIA DE LOS TÉCNICOS DE ESCENAS DEL CRIMEN Y SUS EFECTOS EN LOS PERITAJES EN LOS PROCESOS CIENTÍFICOS PRACTICADOS POR EL INACIF EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LA MUJER”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Doris Lourdes López Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Doris Lourdes López Martínez**, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA FALTA DE PERICIA DE LOS TÉCNICOS DE ESCENAS DEL CRIMEN Y SUS EFECTOS EN LOS PERITAJES EN LOS PROCESOS CIENTÍFICOS PRACTICADOS POR EL INACIF EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LA MUJER”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Martínez**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselía Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez y maestro Ubén de Jesús Lémus Córdón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veinticinco de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López Martínez**, al maestro Williams Kaleb Valdez Cruz y al maestro José Ernesto Galdámez Samayoa. - - - **9.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Giovany André Carías Umaña**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario con registro académico **201541433**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y EXPRESIÓN EN LA NUEVA LEY DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) PARA EL DESARROLLO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Giovany André Carías Umaña**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Giovany André Carías Umaña**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y EXPRESIÓN EN LA NUEVA LEY DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) PARA EL DESARROLLO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Carías Umaña**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez y maestro Ubén de Jesús Lémus Córdón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veinticinco de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Carías Umaña**, a la abogada y notaria Jennifer Ivette Sosa Paz, a la maestra Maritza Graciela Murcia y al maestro Santos Herrera Sajche. - - - **9.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Sergio Josué Calderón Sagastume**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201640908**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACIÓN ENTERAL TEMPRANA EN PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGÍA GASTROINTESTINAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Sergio Josué Calderón Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Sergio Josué Calderón Sagastume**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACIÓN ENTERAL TEMPRANA EN PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGÍA GASTROINTESTINAL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Calderón Sagastume**, a los siguientes profesionales: maestro Christian Edwin Sosa Sancé, licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos y maestra Flor de María Urzúa Navas. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Calderón Sagastume**, al médico y cirujano Luis Alberto Morales Sandoval, a la médica y cirujana Kristha Lily García Hernández y al médico y cirujano Jorge Eduardo Rosales Monzón. - - - **9.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Osbaldo René Prado Luna**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **200843364**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS PROPINAS EN RESTAURANTES EN GUATEMALA SEGÚN LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, LIBRO I, DECRETO 10-2012”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Osbaldo René Prado Luna**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Osbaldo René Prado Luna**, quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS PROPINAS EN RESTAURANTES EN GUATEMALA SEGÚN LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, LIBRO I, DECRETO 10-2012.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Prado Luna**, a los siguientes profesionales: licenciado Axel Esaú Brenes Villeda, licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola, licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y como suplente, maestro Fernando Adolfo Alarcón Navas. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del sábado ocho de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Prado Luna**, al contador público y auditor Christian Hernán Reyes Sánchez, al contador público y auditor Eder Ormandy Marroquín Antonio y al contador público y auditor Cristian Misael López Morales. - - - **9.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jessica Alejandra Casasola Sancé**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **200440222**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VARIABLES MACROECONÓMICAS EN EL SISTEMA BANCARIO EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jessica Alejandra Casasola Sancé**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación de la estudiante **Jessica Alejandra Casasola Sancé**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VARIABLES MACROECONÓMICAS EN EL SISTEMA BANCARIO EN GUATEMALA.** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Casasola Sancé**, a los siguientes profesionales: licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola, licenciado Jorge Mario Galván Toledo y como suplente, maestro Fernando Adolfo Alarcón Navas. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado ocho de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Casasola Sancé**, al maestro Helmuth César Catalán Juárez, al licenciado Melvin Alexis Pérez Samayoa y al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. -----

DÉCIMO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el licenciado Víctor Manuel Cruz Rivera. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Víctor Manuel Cruz Rivera**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **100019115.** **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Víctor Manuel Cruz Rivera**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL”.** **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-06-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Cruz Rivera**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Víctor Manuel Cruz Rivera**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL PRINCIPIO DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



LEGALIDAD EN EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Cruz Rivera**, al maestro Juan José Jiménez Texaj y a la maestra Karen Yanira Palma Recinos. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra en ciencias Mayra Suceli Pinto Cabrera. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la maestra en ciencias **Mayra Suceli Pinto Cabrera**, inscrita en el Doctorado en Investigación en Educación, con registro académico **100023956.** **CONSIDERANDO:** Que la maestra en ciencias **Mayra Suceli Pinto Cabrera**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“CAMINANDO DE LA MANO CON LA TRANSDISCIPLINARIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO CRECIMIENTO INTEGRAL EN EL SER HUMANO”.** **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-21-2022, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra en ciencias **Pinto Cabrera**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra en ciencias **Mayra Suceli Pinto Cabrera**, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CAMINANDO DE LA MANO CON LA TRANSDISCIPLINARIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO CRECIMIENTO INTEGRAL EN EL SER HUMANO”.** **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la maestra en ciencias **Pinto Cabrera**, al doctor Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contratación del profesor Julio César Hernández Ortíz para impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III en la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Relaciones Internacionales. Se tiene a la vista el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 4-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 16:30 y de 18:00 a 19:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Jueves, de 20:00 a 21:00
	Viernes, de 16:30 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III, en el 3°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	49
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

DÉCIMO TERCERO: Informes. 13.1 Informe del ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón sobre la donación de un terreno.

Se tiene a la vista el oficio de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés presentado por el ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, en donde informa de la donación del terreno obtenido, que indirectamente adquirió con fines de donarlo al Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, quien platicó con el señor Sergio Oliverio Agustín Interiano, trabajador en ese entonces de la granja pecuaria de esta unidad académica y vecino del lugar, encomendándole preguntar a la dueña por el valor del terreno y hacer la compra valorado en Q.60,000.00, ya que por razones personales no podía realizar dicho contrato de compraventa del bien inmueble, comprometiéndose el señor Agustín Interiano a hacer luego el traspaso de la propiedad a favor del ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, pero lamentablemente el señor Sergio Oliverio Agustín Interiano falleció y no se pudo realizar dicho traspaso; así mismo hace mención del Acta Notarial de declaración de Hechos, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, ante la Notaria Karen Siomara Osorio López, quien es requerida por Edwin Filiberto Coy Cordón, Anabella Cuque Sánchez de Agustín, Evelin Estéfany Agustín Cuque, Elida Faviola Agustín Cuque de Pérez, Liz Heidy Agustín Cuque y Diego Armando Agustín Cuque, quienes participaron en distintas reuniones con el objetivo de informarles lo realizado con el señor Agustín Interiano. Dicha reunión se realizó en las oficinas de la Dirección de esta unidad académica, quienes indicaron que el señor Agustín Interiano les había informado de lo sucedido y estaban conscientes de lo acordado entre ellos, la familia del señor Agustín Interiano manifestaron que lo donarían directamente al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente -CUNORI- a través de su representante el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, tal como se indica en el contrato de donación entre vivos de bien inmueble, a título gratuito. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del oficio presentado por el ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. II. Indicar al ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón que se le notificará la fecha en que se le concederá la audiencia solicitada. - - - **13.2 Informe final de la actividad FINDECYT/DIFUNDECTI 08-2021 titulado “CAPACITACIÓN SOBRE METODOLOGÍAS PARA LA CARACTERIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RAZA BOVINA CRIOLLA BARROSO-SALMECO”.** Se tiene a la vista el oficio con referencia RJJ-006-2023, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, coordinador del proyecto “Capacitación sobre metodologías para la caracterización, recuperación y conservación de la raza Bovina Criolla Barroso-Salmeco”. Adjunto al oficio, envía copia del informe final de dicho proyecto, que fue cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe final del proyecto “Capacitación sobre metodologías para la caracterización, recuperación y conservación de la raza Bovina Criolla Barroso-Salmeco”, coordinado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. - - - **13.3 Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** Se tiene a la vista el primer informe trimestral, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de enero a marzo de dos mil veintitrés. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron once (11) asistencias técnicas a once (11) empresas del departamento de Chiquimula, con un total de cincuenta (50) horas. También, informa que se desarrollaron doce (12) seminarios, en los que participaron quinientas sesenta y cuatro (564) personas de los departamentos de Chiquimula y Zacapa, se invirtieron cincuenta y dos (52) horas. Se facilitaron asesorías empresariales a ochenta y cuatro (84) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, organizacional, entre otros, de los que setenta y un (71) son empresas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de seguimiento y trece (13) nuevas, con un total de trescientas noventa y un (391) horas de atención. En el primer trimestre de dos mil veintitrés se realizaron setenta y tres (73) vinculaciones de emprendedoras con empresas, programas e instituciones y catorce (14) de instituciones. Se lograron once (11) impactos de empresas del departamento de Chiquimula, de los que se formalizaron ocho (8) empresas y se abrieron tres (3) nuevos locales. De los impactos económicos, se realizaron un total de nueve (9) entre emprendedoras y empresarias con relación a ventas, generando un total de ciento quince mil quinientos treinta y seis quetzales (Q.115,536.00). En el primer trimestre se realizaron cinco (5) encuentros contando con noventa y tres (93) participaciones de los que tres (3) fueron con emprendedoras y dos (2) con empresarias de la Región Oriente. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en forma virtual y presencial con otras instituciones, siendo un total de cincuenta y siete (57) con ciento cincuenta y ocho (158) horas invertidas. Se tiene un total de seis (6) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se han asignado a trece (13) estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, a empresas de los municipios de Chiquimula, apoyando a dos (2) empresas de la región. En el trimestre se realizaron ciento cuarenta y ocho (148) actividades administrativas, invirtiendo cuatrocientas cuarenta y siete (447) horas de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de enero a marzo de dos mil veintitrés, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvieron ausentes: Henry Estuardo Velásquez Guzmán, representante de graduados y Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos (19:35), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----